



Suministro de gas natural: ¿cómo tramitar el contrato basado?

La FEMP facilita a sus entidades locales asociadas un procedimiento simplificado para que puedan contratar el suministro de gas natural a través de un acuerdo marco con varios adjudicatarios. El proceso permite agilizar la contratación y reducir la burocracia, finalizando con la adjudicación de un “contrato basado”. El siguiente informe detalla los pasos más relevantes de esta tramitación.

1

Este acuerdo marco habilita a las entidades locales asociadas a la FEMP y a sus entes dependientes para la contratación del suministro de gas natural a través de un procedimiento administrativo simplificado, que finaliza en la adjudicación de un contrato basado.

El acuerdo marco se configura bajo el modelo de varios adjudicatarios por lote (dos para cada uno de los tres lotes geográficos), solicitando el precio a ofertar por las empresas proveedoras para cada una de las tarifas establecidas en él.

Para que una entidad pueda contratar bajo este acuerdo marco debe estar adherida a la Central de Contratación y

contar con usuario de acceso a la plataforma donde podrá iniciar su propio expediente siguiendo los pasos correspondientes, y que se centran en la cumplimentación y envío del documento de invitación o solicitud de oferta a las dos empresas adjudicatarias y en la posterior adjudicación del contrato basado.

A través de la plataforma informática de la FEMP y de la web de la Central de Contratación se pondrán a disposición de la entidad: los pliegos, los acuerdos marco formalizados y las ofertas presentadas por las adjudicatarias para la prestación del suministro, a fin de facilitar a la entidad la información precisa para la adjudicación del contrato basado.

2 CONDICIONES PREVIAS PARA QUE UNA ENTIDAD LOCAL ASOCIADA A LA FEMP (O ENTE DEPENDIENTE) PUEDA CONTRATAR EL SUMINISTRO

Adhesión a la Central

Mediante el acuerdo del órgano competente, la entidad queda habilitada para contratar cualquier suministro o servicio en vigor a través del correspondiente acuerdo marco.

Designación de usuarios

Una vez recepcionada y tramitada la adhesión, la FEMP requerirá a la entidad para que designe uno o varios usuarios para la tramitación del contrato basado en plataforma.

3 TRÁMITES PARA LA CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO BASADO

TRÁMITES INTERNOS

Es necesario que cada entidad realice los trámites internos oportunos conforme a la normativa presupuestaria y de contratación aplicable, para asumir las obligaciones del futuro contrato, sobre todo, desde el punto de vista económico, siendo indispensable, en todo caso, la siguiente documentación: informe de intervención, asignación presupuestaria y retención de crédito.

En el supuesto de que la entidad lo considere oportuno, podrá incorporar al expediente una memoria o informe justificativo de necesidad y una resolución de inicio de expediente, así como cualquier otro documento interno que estime necesario.

TRÁMITES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Documento de invitación o solicitud de oferta

A los efectos de la adjudicación de los contratos basados, la entidad elaborará un documento de invitación o solicitud de oferta conforme al modelo normalizado aprobado por la Central de Contratación, que deberá contener determinados aspectos, entre ellos: entidad contratante; presupuesto anual de licitación; valor estimado del contrato; identificación y características técnicas de los puntos de suministro; criterios de valoración de las ofertas; plazo de duración; plazo y lugar de presentación de las ofertas; sistema de facturación empleado; e Identificación del responsable del contrato.

A continuación, el documento de invitación se remitirá a los dos adjudicatarios del acuerdo marco a través de la aplicación informática que al efecto se disponga por parte de la Central de Contratación de la FEMP.

Presentación de ofertas

Los dos adjudicatarios estarán obligados a presentar ofertas a todas las tarifas a las que han ofertado en el acuerdo marco, independientemente de que la entidad no haya solicitado oferta en todas ellas, respetando en todo caso los compromisos mínimos recogidos en el acuerdo marco.

Las ofertas presentadas por las adjudicatarias tendrán una vigencia de 20 días hábiles, a contar desde la finalización de la fecha para presentar ofertas, durante los cuales no podrán ser retiradas.

Transcurrido ese plazo, la entidad contratante tendrá que solicitar confirmación previa de la adjudicataria sobre la vigencia de su oferta. Solo podrá adjudicar el contrato basado si la empresa adjudicataria comunica, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la notificación de la solicitud, mediante correo electrónico al responsable del contrato (con copia a la Central de Contratación) que se mantiene la vigencia de la oferta. En dichos supuestos, la entidad contratante tendrá que adjudicar en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción de la comunicación de la empresa adjudicataria.

Si, por el contrario, una vez transcurridos los 20 días hábiles, solicitada por la entidad contratante la confirmación a la adjudicataria sobre la vigencia de su oferta, la empresa comunica la retirada de la oferta en un plazo no superior a cinco días hábiles, la entidad contratante no podrá adjudicar el contrato basado. En estos casos, la entidad contratante, si lo desea, deberá iniciar un nuevo procedimiento de contrato basado mediante la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

En el caso de que, habiéndose recibido el documento de invitación, las adjudicatarias no remitieran la oferta correspondiente en el plazo previsto o bien remitieran una oferta cuyos precios fueran superiores a los precios máximos vigentes en el momento de la remisión de dicho documento conforme a lo dispuesto en la cláusula 16.3 del PCA, se entenderá que éstas han presentado oferta por los precios máximos vigentes en el momento de la remisión del documento de Invitación, quedando vinculadas por dichos precios máximos, y ello sin perjuicio de las penalidades previstas en la cláusula 18 del PCA.

Las empresas adjudicatarias no estarán obligadas a presentar oferta cuando concurra alguna de las excepciones previstas en la cláusula 21.1.A del PCA y se proceda conforme a lo dispuesto en dicha cláusula.

4 VALORACIÓN DE LA OFERTA

El criterio de valoración que regirá la licitación del contrato basado será el precio del suministro. Los adjudicatarios deberán ofertar el precio máximo vigente en el momento de envío del documento de Invitación al que podrán aplicar -volunta-

riamente- un descuento sobre el término variable de carácter lineal y absoluto para todas y cada una de las tarifas.

La valoración se realizará conforme a los criterios de ponderación establecidos en el documento de invitación, pudiendo optar por realizar una evaluación de las ofertas conforme a consumos estimados anuales o por el sistema de ponderación de las ofertas.

En el supuesto de valoración por consumos, se proporciona una plantilla que facilita cómo calcular el precio final de las ofertas presentadas (€/KWH) por las dos adjudicatarias y aplicarse a los consumos. Si se opta por valoración por sistema de ponderación de las ofertas, se facilitará plantilla para el cálculo del precio final ofertado y para su aplicación al coeficiente de ponderación establecido por la entidad.

5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO BASADO. CONTENIDO, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Según lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación que deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 151.2 de la LCSP, sin que sea necesario la formalización del contrato. se recomienda adjuntar todas las ofertas recibidas a la resolución de adjudicación. Desde la Central de Contratación se facilitará un modelo de resolución de adjudicación.

No obstante, si una entidad local así lo determinara, podrá suscribir su propio contrato, facilitándose un documento tipo desde la central.

La adjudicación se comunicará tanto a la empresa seleccionada como al resto de ofertantes a través de la plataforma de la central, sin perjuicio de que se proceda a la notificación de la adjudicación conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Además, conforme a lo establecido en el artículo 154.4 de la LCSP, la adjudicación de los contratos basados se publicará trimestralmente por el órgano de contratación de la entidad local en su perfil del contratante dentro de los 30 días siguientes al fin de cada trimestre.

6 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La entidad deberá recoger en sus documentos de invitación la obligación de cumplir con una de las siguientes condiciones especiales de ejecución: cancelación tendente a neutralizar las emisiones de CO₂; prestación de forma gratuita de un servicio de asesoramiento sobre la posibilidad de realizar un cambio de las actuales instalaciones gasistas o de otro combustible de titularidad de la entidad local o ente dependiente a gas natural, por motivos vinculados a la eficiencia energética; que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su

La Central de Contratación prestará su apoyo permanente a las entidades locales en la preparación, tramitación y adjudicación de los contratos basados vinculados a los acuerdos marco

comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar.

7 INICIO Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Los Contratos basados podrán adjudicarse durante la vigencia del presente acuerdo marco, incluida su prórroga. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será, conforme a lo establecido en el artículo 219.3.a) de la LCSP, la fecha de envío a los adjudicatarios del acuerdo marco de las invitaciones para participar en la licitación, siempre que la adjudicación se produzca dentro de los 20 días hábiles siguientes a la finalización del plazo para presentar ofertas.

La duración ordinaria de los contratos basados será de un año, como dispone la normativa sectorial de aplicación, pudiendo ser objeto de una prórroga anual. Por tanto, la duración máxima del contrato basado (prórrogas incluidas) será de dos años.

El plazo de vigencia del acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en él. No obstante, la duración de los contratos basados podrá exceder la del acuerdo marco, con las limitaciones previstas en el PCA.

La fecha de inicio del contrato a efectos del cómputo de la duración del contrato y de la posterior tramitación de prórroga anual en el caso de que hubiera sido prevista en el documento de invitación, será la fecha de prestación efectiva del primer suministro efectivo (con al menos un punto de suministro), que en cualquier caso deberá producirse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación ("fecha de inicio del contrato").

8 OTRAS CLÁUSULAS

El procedimiento incluye otros apartados relacionados con la ejecución y cumplimiento de los contratos basados, los responsables de los contratos basados; la financiación y pago de los suministros, las penalidades por incumplimientos de los contratos basados; la resolución de los contratos basados; la cesión y subcontratación de los contratos basados, la garantía en los contratos basados, la facturación, la modificación de los contratos basados y las ofertas realizadas por las adjudicatarias.

ACUERDOS MARCO EN VIGOR

ACUERDO MARCO	VIGENCIA	ADJUDICATARIA(S)	PRORROGABLE	OBSERVACIONES
Servicio de asistencia para la gestión de multas de tráfico y otras sanciones de carácter no tributario ni urbanístico	21-10-2024	UTE Vialine-ITM Y CGI	Sí (1 año)	Prorrogado
Servicio de asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva	21-10-2024	SCI, MCG, CGI	Sí (1 año)	Prorrogado
Servicio de mediación de riesgos y seguros	19-04-2026	Willis Towers Watson UTE Marsh-Deasterra Aon Gil y Carvajal		Formalizado el 19 de abril de 2024
Pólizas de seguros	12-09-2024	MGS, Seguros Bilbao, Allianz, Zurich, AIG, National Nederlanden, Markel	No	Preparando nueva licitación. Vigente hasta la entrada en vigor del nuevo acuerdo marco
Suministro de electricidad en alta y baja tensión	Prorrogado hasta la formalización del nuevo acuerdo marco	Iberdrola	No	En licitación el nuevo acuerdo marco por un valor estimado de 949 m€
Suministro de gas natural	14-09-2024	Naturgy Endesa	No	A licitar en junio 2024
Servicio de gestión y recaudación de multas de tráfico a extranjeros no residentes	17-11-2024	Nivi Credit Srl	Sí (2 años)	Prorrogable
Servicio de asistencia técnica para la inspección tributaria y procedimiento sancionador	5-06-2025	CGI	Sí (3 años)	Formalizado el 5 de junio de 2024

ACUERDOS MARCO EN LICITACIÓN

ACUERDO MARCO	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
Suministro de electricidad en alta y baja tensión	En fase de apertura de ofertas. Revisando documentación	En fase de formalización. La previsión es que pueda entrar en vigor el 1 de octubre. Los lotes de península, Baleares y Canarias se han adjudicado a Endesa, Iberdrola y Naturgy, y los Ceuta y Melilla a Iberdrola y Naturgy
Suministro de gas natural	En fase de apertura de ofertas. Revisando documentación	En fase de formalización. La previsión es que esté vigente desde el 16 de septiembre. Se mantienen dos adjudicatarios en todos los Lotes, Endesa y Naturgy
Pólizas de seguro	En fase de valoración	La licitación se amplía de ocho lotes a 12 incorporando nuevas tipologías de seguros. Finalizado el periodo de presentación de ofertas se han cubierto todos los lotes, participando un total de 15 aseguradoras, y teniendo lotes con hasta tres ofertas. La adjudicación de cada lote recaerá en hasta un máximo de tres empresas, siempre y cuando superen un mínimo de puntuación

NUEVOS ACUERDOS MARCO A LICITAR PRÓXIMAMENTE

- Renting vehículo eléctrico
- Asistencia para la preparación y emisión de certificados de ahorro energético (CAES)